

Startblue^{UP}
Emprendiendo hacia el océano azul

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

STARTBLUEUP S.A.P.I. DE C.V.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de marzo de 2015

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, STARTBLUEUP S.A.P.I. DE C.V. AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "STARTBLUEUP" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE IVÁN PUFLEA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UAEH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción X, del Estatuto General, tiene la facultad de firmar por delegación expresa del rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II. De "STARTBLUEUP":

A. Que es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 14,092 de fecha 24 de Junio del 2013, otorgada ante la fe del Dr. Salomón Vargas García, titular de la Correduría Pública No. 35 del Distrito Federal, y número de registro en trámite ante el Registro Público de la Propiedad y cuyo Registro Federal de Contribuyentes es STA1306241Z1.

B. Que tiene como objetivo promover la investigación científica y tecnológica, teórica y aplicada en todas las ramas de las ciencias, así como la aplicación, difusión y promoción de los resultados de las mismas. La Importación, exportación, adaptación, vinculación y transferencia de resultados y desarrollos fruto de toda clase de investigaciones realizadas, ya sea por sus propios medios, y /o algunos otros centros o institutos de investigación, universidades, institutos tecnológicos y cualquier otra entidad que realice desarrollos tecnológicos y / o de innovación. La prestación a terceros de toda clase de asistencia técnica, servicios tecnológicos y científicos de toda índole. La colaboración y asistencia con educaciones culturales, científicas, educativas y gubernamentales en actividades de docencia, investigación, capacitación, publicación y difusión. Desarrollar y promover la creación de nuevas entidades de base tecnológica o de innovación que tengan dentro de sus objetivos la generación de riqueza y la generación de fuentes de empleo. De la misma forma puede colaborar en el desarrollo y crecimiento de entidades ya existentes que requieran de su ayuda para acelerar sus procesos de eficiencia. Participar en la propiedad de sociedades mercantiles o en sociedades sin fines de lucro que contribuyan a la obtención del objeto social. Otorgar recursos a proyectos o personas, ya sean físicas o morales, que tengan como fines el desarrollo tecnológico y el aprovechamiento de los resultados de esos desarrollos y su aplicación directa o indirecta en temas que beneficien a la sociedad. Comercializar el fruto de los desarrollos tecnológicos impulsados, desarrollados o promovidos por la sociedad o de terceros. Recaudar fondos y allegarse de recursos económicos para el cumplimiento del objeto social. Adquirir, construir y arrendar los bienes muebles e inmuebles necesarios para lograr el objeto social de la asociación. Promover y realizar cualquier otra actividad que la asociación pueda ofrecer o requerir y que se relacione con el objeto social a través de cualquier medio lícito. Ser socia o tener participación que aseguren en cualquier forma los fines que la asociación se propone. En general la celebración de toda clase

de actos y contratos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales.

C. Que Jorge Puflea Hernández, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la Escritura Pública No. 14,092 de fecha 24 de junio del 2013, otorgada ante la fe del Dr. Salomón Vargas García, titular de la Correduría Pública No. 35 del Distrito Federal.

D. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Camino Campestre #58 Colonia Campestre Aragón, Gustavo A. Madero, México D.F. Código Postal 07530.

E. Cuenta con RFC PUHJ800524M11.

III. De "AMBAS PARTES":

ÚNICA.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica la que se ostentan en el presente para suscribir este instrumento.

Expuesto a lo anterior están conformes en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

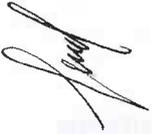
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

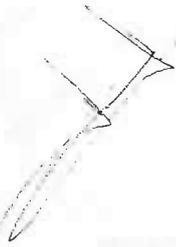
- a. El objeto del presente Convenio es la colaboración en el desarrollo conjunto del proyecto con número 221334, denominado: "**PUNTO DE VENTA CON BÁSCULA APLICADO A TORTILLERÍAS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FISCAL Y SISTEMA DE LEALTAD TORTITIMBRE**", que involucra actividades concretas en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "**LA UAEH**", a través de la Lic. Sofia Nimbe Valdespino Zubieta, Directora de Vinculación con los Sectores Social y Productivo, comprometiéndose a:

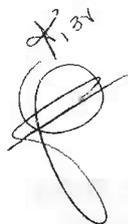
- 
- 
- a. Llevar a cabo las actividades derivadas del presente instrumento, apegándose estrictamente a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y los lineamientos y criterios que se establezcan.
- b. Realizar las actividades de investigación correspondientes al cumplimiento de la actividad designada como **"PUNTO DE VENTA CON BÁSCULA APLICADO A TORTILLERÍAS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FISCAL Y SISTEMA DE LEALTAD TORTITIMBRE"**, el cronograma anexo, describe las actividades específicas a desarrollar.
- c. Será responsabilidad de **"LA UAEH"** la correcta aplicación de los recursos aportados por **"STARTBLUEUP"**, acorde a los conceptos que se señalan en el proyecto para el cabal cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- d. Apertura una cuenta para el depósito y operación de los recursos, misma que se hará del conocimiento de **"STARTBLUEUP"**, al momento en que ésta notifique a **"LA UAEH"** la aprobación de **"EL PROYECTO"** por el CONACYT.
- e. Expedir a favor de **"STARTBLUEUP"** el recibo que reúna los requisitos fiscales necesarios, por la aportación de los recursos financieros que reciba al amparo del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "STARTBLUEUP":



Para la realización del objeto de este instrumento **"STARTBLUEUP"** se compromete a:

- a. Brindar el apoyo y la información pertinente que requiera la **"UAEH"** durante la elaboración y ejecución de las acciones y programas derivados del presente convenio.
- b. Aportar los recursos otorgados por el CONACYT para la ejecución de **"EL PROYECTO"** conforme a lo estipulado en el presente convenio.
- c. Integrar y difundir los informes de avances y resultados relevantes que le solicite en tiempo y forma el CONACYT.



CUARTA. COMPROMISOS DE "AMBAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a. Trabajar de forma coordinada en el cumplimiento del objeto del presente convenio;

- b. Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del "PROYECTO";
- c. Brindar las facilidades necesarias para que se practiquen las auditorias técnicas y contables de parte del CONACYT, durante el desarrollo del proyecto y a la conclusión del mismo;
- d. Proporcionar información requerida por el Sistema integrado de información sobre investigación científica y tecnológica y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos que resulten del apoyo; y
- e. Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- f. Entregables según anexo técnico.

QUINTA. APORTACIÓN O PAGO:

Para la realización del objeto de este instrumento "STARTBLUEUP", se obliga aportar a "LA UAEH" la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, En una sola exhibición en el mes de agosto del año 2015.

Las partes convienen que la aportación se realizará mediante Transferencia electrónica a la cuenta Bancaria que en lo subsecuente se proporcione para realizar lo concerniente.

SEXTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", a la Lic. Sofía Nimbe Valdespino Zubieta, en su carácter de Directora de Vinculación con los Sectores Social y Productivo.

Por parte de "STARTBLUEUP" al Mtro. Jorge Iván Puflea Hernández, en su carácter de Representante Legal.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:



Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:



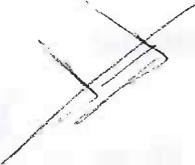
La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial se determinará a través de Acuerdos Específicos correspondientes dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:



Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Cuando "LA UAEH" incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.



DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

 El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del 30 de marzo del año 2015 hasta el día 31 de enero de 2016. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de "LAS PARTES" sin que medie resolución judicial alguna, dándose aviso por escrito a la otra parte con un término de 30 días de anticipación a la fecha prevista para la terminación anticipada. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuaran hasta su total conclusión, salvo que acuerden lo contrario.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

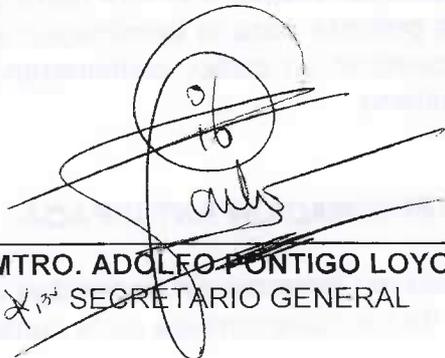
DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo. Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA UAEH"

POR "STARTBLUEUP"



~~MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA~~
~~1^{er} SECRETARIO GENERAL~~



~~MTRO. JORGE IVÁN PUFLEA HERNÁNDEZ~~
~~REPRESENTANTE LEGAL~~

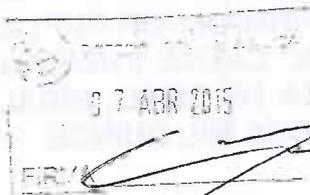
TESTIGOS



~~LIC. SOFIA NIMBE VALDESPINO ZUBIETA~~
~~DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS~~
~~SECTORES SOCIAL Y PRODUCTIVO~~



~~MTRO. ERIC ERNESTO PÉREZ LÓPEZ~~
~~RESPONSABLE TÉCNICO DEL~~
~~PROYECTO~~



9 7 ABR 2015
ERIC ERNESTO PÉREZ LÓPEZ

CRONOGRAMA PROYECTO PEI- CONACYT: PUNTO DE VENTA Y SOFTWARE DE PROGRAMA DE LEALTAD TORTITIMBRE

Fecha Inicio	Fecha término	Actividad	Producto Esperado	Impacto
30 de Marzo de 2015	30 de Julio de 2015	Por medio del Centro Incubador de Empresas de "LA UAEH", se realizará un estudio de mercado que comprenderá la segmentación geográfica de los clientes potenciales, así como la definición de la mezcla de mercadotecnia producto: precio, plaza y promoción. Además de un estudio de la competencia directa e indirecta.	Estudio de mercado realizado por el Centro de Incubación de Empresas a nivel nacional generando indicadores orientados al impacto del producto de innovación del proyecto.	Generar indicadores orientados al impacto del producto de innovación del proyecto.
31 de Julio de 2015	30 de Noviembre de 2015	De acuerdo al estudio anterior, con 50 tortillerías como muestra, se implementará un sistema de promoción y comercialización por muestreo, iniciando con estos negocios, de manera que se vaya posicionando de manera exponencial en el mercado aprovechando sobre todo el impacto y recomendación de estas tortillerías con las uniones y alianzas que tienen con empresas del mismo giro y reforzándolo con las diferentes campañas de promoción y publicidad que resulten del mencionado estudio.	Modelado de estrategia de Marketing nacional	Publicidad asociada en función de los resultados arrojados por el estudio de mercado, realizando pruebas y manejo de inserción del producto en el mercado objetivo.
1 de Diciembre de 2015	31 de Enero de 2016	Se realizará la imagen corporativa de la empresa y del producto: Logotipo, eslogan, manual de la empresa (misión, visión, objetivos, etc.)	Imagen corporativa	Logotipo, eslogan, manuales, integración de normas de calidad asociadas y buenas prácticas laborales, así como regulaciones internas para mejorar la calidad del ambiente de trabajo.